

EL PAGO DE UTILIDADES 2021

Lo primero que hay que saber sobre este punto es que el pago de las utilidades no se hace en una fecha concreta. Sino que se realiza dentro de los 30 días naturales siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. Teniendo en cuenta esto, el 2021, la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta vence entre el 25 de marzo y el 12 de abril. Este plazo es improrrogable, incluso en el contexto actual por la pandemia, salvo que se emita en los próximos días alguna disposición de rango legal que lo modifique.

Le corresponde recibir utilidades a quienes laboran en planilla bajo el régimen de la actividad privada y la empresa debe contar con un mínimo de 20 trabajadores.

El monto que deben recibir los trabajadores por las utilidades, se divide en dos: El primer 50% se calcula dividiendo el 50% del porcentaje de utilidad que le corresponde repartir a una determinada

empresa, entre la suma de los días efectivamente trabajados por todos los trabajadores de la empresa en el año, este resultado se multiplica por el número de días laborados por cada trabajador durante el ejercicio. Y segundo 50% se obtiene, dividiendo el 50% del porcentaje de utilidad que le corresponde repartir, entre la suma total de las remuneraciones percibidas por los trabajadores en el año, este resultado se multiplica por el total de las remuneraciones que correspondan a cada trabajador en el ejercicio.

El porcentaje que debe repartir la empresa en utilidades se determinará en base a la actividad que realice. Por último, las empresas que incumplan con el reparto de utilidades, son pasibles de recibir una multa que puede ir desde las 3 UIT a 50 UIT.

RECIBIRÁN UTILIDADES LOS QUE LABORAN EN PLANILLA BAJO EL REGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA



FERNANDA GONZALEZ GARCÍA
A BOGADA CORPORATIVA DEL ESTUDIO MUÑIZ PIURA